Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023

Señores
**CONSORCIO VÍAS DE KENNEDY 22**
**Ing. Gladys Sarita Molita Pita**
Director de obra
Carrera 13 No 94ª-44 Oficina 501
cvk22.correspondencia@gmail.com
Ciudad

**Ref.:** **Cto N° CIN-717-2022.** Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratos de Obra Pública resultantes del proceso de Licitación Pública N° FDLK-LP-004-2022 cuyo objeto es: INV-014 contratar las obras de construcción por el sistema de precios unitarios a monto agotable de la malla vial local y su espacio público asociado de la Localidad de Kennedy. **Grupo 2 - COP-690-2022.**

**Asunto:** **Aprobación de prórroga vigencia diseños de señalización. Alcance a la comunicación U233-G2-587-23**

Respetados Señores:

El Consorcio SCLV, con NIT No 900.547.145-2, en cumplimiento de sus obligaciones como firma interventora, informa que, una vez revisada y verificada la solicitud Prórroga vigencia diseños de señalización de los tramos viales CTO-301- 2019, la Secretaría de Movilidad – SDM mediante oficios 202331106151581 y 20233110629561 radicados a la interventoría el 19 de julio de 2023, indica que: *"… teniendo en cuenta que la señalización no ha sido implementada y que las condiciones de operación del sector no han cambiado considerablemente, es viable otorgar la prórroga solicitada."*

Cordialmente,

**CONSORCIO SCLV**

**JUAN MANUEL ALBA ROJAS**
**Representante Legal**

Anexo: Oficio SS 202331106151581 (Pág 2 a la 6) — Cinco (5) folios
Oficio SS 202331106291561 (Pág 7 a la 24) — Dieciocho (18) folios

c.c. Ing. Andrés Mauricio Rojas Llanos – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Ing. Danilo Meneses Toro – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Archivo

Elaboró: PAZM - AMCA Revisó: PAZM Aprobó: JMAR

Bogotá D.C., julio 12 de 2023

Señor
**JUAN MANUEL ALBA ROJAS**
Representante Legal
**Consorcio Sclv**
Ak 72 49 69
Email: u233sclvkennedy@outlook.com
Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 202361202840282 **Solicitud Prórroga vigencia diseños de señalización** de los tramos viales CTO-301-2019 *"Realizar los estudios y diseños para la construcción de la malla vial y el espacio público asociado de la localidad de Kennedy, Bogotá D, C",* Interventoría CTO-302-2019; aprobados mediante radicado SS-20213115294371.

**Localidad:** Kennedy

Reciba un cordial saludo

En atención a su comunicado en el cual solicita la prórroga de la vigencia de los diseños de señalización vial aprobados en el marco del contrato CTO-301-2019 mediante radicado SS-20213115294371, y referidos en la Tabla 1, de manera atenta se informa que teniendo en cuenta que la señalización no ha sido implementada y que las condiciones de operación del sector no han cambiado considerablemente, es viable otorgar la prórroga solicitada.

**Tabla 1.** Puntos o tramos a prorrogar SDM-202361202840282

| No | CIV | EJE | DESDE | HASTA | DISEÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8000849 | KR 98B | CL 42S | CL 42AS | SH_SV_CTO_301_2019_KR98B_V0 |
| 2 | 8000856 | KR 98 | CL 41S | CL 42S | SH_SV_CTO_301_2019_KR98_CL41S_V0 |
| 3 | 8000907 | KR 98 | CL 42S | CL 42AS | |
| 4 | 8000772 | KR 98 | CL 40S | CL 40AS | SH_SV_CTO_301_2019_KR98_CL40S_V0 |
| 5 | 8000814 | KR 98 | CL 40AS | CL 41S | |
| 6 | 8001148 | CL 38AS | KR 93D | KR 94C | SH_SV_CTO_301_2019_KR93D_CL38AS_CL38BS_V0 |
| 7 | 8001184 | Cl 38BS | KR 93D | KR 94C | |
| 8 | 8001183 | KR 93D | CL 38AS | CL 38BS | |
| 9 | 8001223 | KR 93D | CL 38BS | CL 38CS | |



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

| No | CIV | EJE | DESDE | HASTA | DISEÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| **10** | 8001390 | KR 93C | CL 38CS | CL 40S | SH_SV_CTO_301_2019_KR_93C_V0 |
| **11** | 8001581 | KR 93 | CL 38CS | CL 40S | SH_SV_CTO_301_2019_KR_93_V0 |
| **12** | 8001657 | KR 93 | CL 40S | CL 40AS | |
| **13** | 8001771 | KR 93 | CL 40AS | CL 41S | |
| **14** | 8006231 | CL 42BS | KR 80D | KR 80F | SH_SV_CTO_301_2019_CL_42B_SUR_V0 |
| **15** | 8004508 | KR 83 | CL 40DS | CL 41S | SH_SV_CTO_301_2019_KR_83_CL_41_SUR_V0 |
| **16** | 8000584 | KR 99CBIS | CL 38CS | CL 40S | SH_SV_CTO_301_2019_KR_99C_BIS_V0 |
| **17** | 8000938 | KR 97F | CL 42S | CL 42AS | SV_CTO_301_2019_KR_97F_V0 |
| **18** | 8000916 | KR 97D | CL 41S | CL 42S | SV_CTO_301_2019_KR_97D_V0 |
| **19** | 8000977 | KR 97D | CL 42S | CL 42AS | |
| **20** | 8000988 | KR 97B | CL 41S | CL 42S | SV_CTO_301_2019_KR_97B_V0 |
| **21** | 8001052 | KR 97B | CL 42S | CL 42AS | |
| **22** | 8001058 | KR 97 | CL 41S | CL 42S | SV_CTO_301_2019_KR_97_V0 |
| **23** | 8001125 | KR 97 | CL 42S | CL 42AS | |
| **24** | 8001041 | KR 96A | CL 40AS | CL 40BS | SV_CTO_301_2019_KR_96A_CL_41S_V0 |
| **25** | 8001069 | KR 96A | CL 40BS | CL 41S | |
| **26** | 8000979 | KR 96A | CL 40S | CL 40BISS | SV_CTO_301_2019_KR_96A_V0 |
| **27** | 8000929 | KR 97 | CL 40S | CL 40AS | SV_CTO_301_2019_KR_97_CL_40S_V0 |
| **28** | 8000996 | KR 97 | CL 40AS | CL 41S | |
| **29** | 8000957 | KR 97A | CL 40AS | CL 41S | SV_CTO_301_2019_KR_97A_V0 |
| **30** | 8000871 | KR 97B | CL 40S | CL 40AS | SV_CTO_301_2019_KR_97B_CL40S_V0 |
| **31** | 8000923 | KR 97B | CL 40AS | CL 41S | |
| **32** | 8000821 | KR 97D | CL 40S | CL 40AS | SV_CTO_301_2019_KR_97D_CL40S_V0 |
| **33** | 8000864 | KR 97D | CL 40AS | CL 41S | |
| **34** | 8000794 | KR 97F | CL 40S | CL 40AS | SV_CTO_301_2019_KR_97F_CL40S_V0 |
| **35** | 8000839 | KR 97F | CL 40AS | CL 41S | |
| **36** | 8001841 | KR 91B | CL 38CS | CL 40S | SH_SV_CTO_301_2019_KR_91B_V0 |
| **37** | 8000709 | KR 98C | CL 40S | CL 40AS | SV_CTO_301_2019_KR_98C_V0 |
| **38** | 8000743 | KR 98C | CL 40AS | CL 41S | |
| **39** | 8013930 | CL 42ABISS | KR 80D | KR 80F | SH_SV_CTO_301_2019_CL_42A_BIS_SUR_V0 |

Fuente: Elaboración propia

Es de recordar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años a partir del momento de expedición de este oficio, no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se efectuará en el momento de su implementación. En tal sentido se solicita informar a la Entidad, la fecha en la cual se plantea implementar el diseño aprobado con el objetivo de coordinar la visita técnica previa a la implementación. Producto de esta visita, si se evidencia que las condiciones de movilidad cambian con respecto del diseño inicialmente aprobado,



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

estos deberán ser ***Actualizados***, integrando las nuevas condiciones junto con las observaciones que se generen.

En todo caso es preciso resaltar, que en el momento de presentarse o requerirse modificaciones a los diseños inicialmente planteados por motivos de implementación o por variaciones de las condiciones tenidas en cuenta por el especialista de tránsito en el momento del diseño, estas actividades deberán realizarse previa aprobación y bajo la supervisión del ingeniero delegado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

A su vez, es necesario que, para la apertura o puesta en funcionamiento de las vías del proyecto, se cuente con la señalización definitiva aprobada en los planos adjuntos mediante el oficio SS-20213115294371; esto con el fin de garantizar las condiciones de operación y seguridad vial de la zona de influencia proyectada para todos los usuarios de las vías.

Por otro lado, cabe destacar que si la señalización horizontal y vertical en fase de inventario y relacionada en los diseños de señalización aprobados, sufre algún grado de deterioro y/o daño dentro de la etapa de construcción / rehabilitación o mantenimiento, se deberá reponer la señalización horizontal y/o vertical en condiciones iguales o mejores a las iniciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Adicionalmente, se informa que en la etapa de implementación de la señalización aprobada se debe cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización vial – Dispositivos Uniformes para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas[1], así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, se informa que los tramos viales que hagan parte de la malla vial arterial o de corredores de movilidad con presencia de transporte público la demarcación deberá hacerse, empleando para la pintura, resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frio.

[1] Ministerio de Transporte. Resolución 1885 de 2015.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Finalmente, una vez implementada la señalización aprobada en los diseños, deben ser verificados por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante cumplimiento de las actividades de la lista de chequeo de verificación de señalización implementada, los lineamientos de Georreferenciación, y la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del oficio de aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM.
- Planos récord de obra, con las especificaciones técnicas según la normatividad vigente y en los rótulos de la Secretaría Distrital de Movilidad, previamente revisados y firmados.
- Medio magnético con la vinculación espacial y alfanumérica de la señalización contenida en los planos de señalización récord de acuerdo con la guía de georreferenciación de la SDM y en los formatos suministrados por la Entidad.
- Suscripción del acta de verificación de la señalización implementada (formato de acta suministrada por la Entidad), debidamente diligenciada y firmada.
- Certificado de calidad de los materiales utilizados, expedidos por el fabricante, en los cuales se especifiquen las características técnicas de los mismos, el proyecto para el cual se utiliza la señalización.
- Resultados de ensayos a los materiales utilizados en la implementación (Opcional).
- Implementación de los sticker para las señales verticales con los criterios dados por la Entidad.
- Registro fotográfico de la señalización implementada.
- Oficio expedido por parte de la constructora o Interventoría del proyecto donde se reciba a satisfacción la señalización instalada en cuanto implementación de las mismas de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en la Resolución 1885 de 2015 – Manual de Señalización del Ministerio de Transporte.
- Certificación Constructora o Interventoría donde conste que la vía está acorde a lo solicitado por el Instituto de desarrollo Urbano (IDU).

Ahora bien, teniendo en cuenta la mejora continua a la prestación del servicio a la ciudadanía se comunica que para la radicación de las peticiones, quejas, reclamos, entre otros, **a partir del día 1 de Junio del presente año, se suspendió el correo contactociudadano@movilidadbogota.gov.co, y entró en funcionamiento el link: https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php**

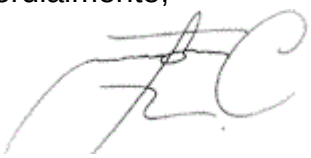


*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

para que allí se puedan radicar todas las comunicaciones que sean dirigidas a la entidad.

Finalmente, se informa que la Entidad estará atenta a realizar un trabajo conjunto acorde con el valor agregado que otorga este tipo de proyectos al Distrito Capital. Para más información o claridad sobre el presente documento o la información remitida vía correo electrónico, comunicarse al PBX 364 9400 extensión 7202 o al correo electrónico osegura@movilidadbogota.gov.co, con la Ing. Oscar Segura.

Cordialmente,



**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización
Firma mecánica generada en 12-07-2023 05:43 PM

Aprobó: Ángela Patricia Moyano Burgos -Subdirección de Señalización.
Revisó: Harry Nelson Ramírez Rosero - Subdirección de Señalización.
Elaboró: Oscar Ivan Segura Hernández -Subdirección De Señalización



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SS
**202331106291561**
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 18 de 2023

Señor
**JUAN MANUEL ALBA ROJAS**
Representante Legal
**Consorcio Sclv**
Ak 72 49 69
Email: u233sclvkennedy@outlook.com
Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 202361202840702 **Solicitud Prórroga vigencia diseños de señalización** de los tramos viales CTO-301-2019 *"Realizar los estudios y diseños para la construcción de la malla vial y el espacio público asociado de la localidad de Kennedy, Bogotá D.C."*, Interventoría CTO-302-2019; aprobados mediante radicados SS-20213116390261 y SS- 20213116463501.

**Localidad:** Kennedy

Reciba un cordial saludo

En atención a su comunicado en el cual solicita la prórroga de la vigencia de los diseños de señalización vial aprobados en el marco del contrato CTO-301-2019 mediante radicados SS-20213116390261 y SS- 20213116463501, y referidos en la Tabla 1, de manera atenta se informa que teniendo en cuenta que la señalización no ha sido implementada y que las condiciones de operación del sector no han cambiado considerablemente, es viable otorgar la prórroga solicitada.

**Tabla 1.** Puntos o tramos para prorrogar SDM- 202361202840702

| No | CIV | EJE | DESDE | HASTA | DISEÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8011955 | KR 97ABIS | CL 42AS | CL 42FS | SV_CTO_301_2019_KR_97ABIS_V0 |
| 2 | 8001285 | CL 39AS | KR 93D | KR 94C | SV_CTO_301_2019_CL_39A_SUR_V0 |
| 3 | 8001427 | KR 93D | CL 40S | CL 40AS | SV_CTO_301_2019_KR_93D_V0 |
| 4 | 8001545 | KR 93D | CL 40AS | CL 41S | SV_CTO_301_2019_KR_93D_V0 |
| 5 | 8001715 | KR 92B | CL 40S | CL 40AS | SH_SV_CTO_301_2019_KR_92B_V0 |
| 6 | 8001823 | KR 92B | CL 40AS | CL 41S | |
| 7 | 8001876 | KR 91C | CL 40S | CL 40AS | SH_SV_CTO_301_2019_KR_91C_V0 |
| 8 | 8001968 | KR 91C | CL 40AS | CL 41S | |
| 9 | 8001931 | KR 91 B | CL 40 S | CL 40 A S | SH_SV_CTO_301_2019_KR_91B_V0 |



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

| No | CIV | EJE | DESDE | HASTA | DISEÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 8002008 | KR 91 B | CL 40 AS | CL 41S | SH_SV_CTO_301_2019_KR_91B_V0 |
| 11 | 8002055 | KR 91 | CL 40S | CL 40 AS | SH_SV_CTO_301_2019_KR_91_V0 |
| 12 | 8002132 | KR 91 | CL 40 AS | CL 41 S | SH_SV_CTO_301_2019_KR_91_V0 |
| 13 | 8002162 | KR 90 C | CL 40S | CL 40 AS | SH_SV_CTO_301_2019_KR_90C_V0 |
| 14 | 8002265 | KR 90 C | CL 40 A S | CL 41 S | |
| 15 | 8002225 | KR 90 B | CL 40 S | CL 40 AS | SH_SV_CTO_301_2019_KR_90B_V0 |
| 16 | 8002331 | KR 90 B | CL 40 AS | CL 41 S | |
| 17 | 8011974 | CL 42ABISS | KR 94 C | KR 95 | SV_CTO_301_2019_CL_42A_BIS_SUR_V0 |
| 18 | 8011973 | CL 42ABISS | KR 93 C | KR 94 A | |
| 19 | 8004699 | KR 83 | CL 41 AS | CL 42 AS | SH_SV_CTO_301_2019_ KR_83_CL_41A_SUR_V0 |
| 20 | 8004816 | KR 83 | CL 42 AS | CL 42 BS | |
| 21 | 8004663 | KR 84 | CL 41 AS | CL 42 AS | SV_CTO_301_2019_ KR_84_V0 |
| 22 | 8004757 | KR 84 | CL 42 AS | CL 42 BS | |
| 23 | 8005000 | KR 82 D | CL 42CS | CL42FBISS | SH_SV_CTO_301_2019_ KR_82D_V0 |
| 24 | 8005078 | KR 82 D | CL42FBISS | CL 42HS | |
| 25 | 8005210 | CL 42 HS | KR 82 B | KR 82 A | SV_CTO_301_2019_ CL_42H_SUR_V0 |
| 26 | 8005282 | CL 42 HS | KR 82 A | KR 82 | |
| 27 | 8005351 | CL 42 HS | KR 81 L | KR 82 | |
| 28 | 8005408 | CL 42 HS | KR 81 J | KR 81 L | |
| 29 | 8005471 | CL 42 HS | KR 81 I | KR 81 J | |
| 30 | 8005258 | CL 42FBISS | KR 81 L | KR 82 | SV_CTO_301_2019_ CL_42F_BIS_SUR_V0 |
| 31 | 8005192 | CL 42FBISS | KR 82 | KR 82 A | |
| 32 | 8005126 | CL 42FBISS | KR 82 A | KR 82 B | |
| 33 | 8005065 | CL 42FBISS | KR 82 B | KR 82 D | |
| 34 | 8004910 | CL 42BBISS | KR 85 A | KR 82 D | |
| 35 | 8011949 | KR 95 A | CL 42 BS | CL 42 F S | SV_CTO_301_2019_ KR_95A_V0 |
| 36 | 8011950 | KR 95 B | CL 42 BS | CL 42 FS | SV_CTO_301_2019_ KR_95B_V0 |
| 37 | 8011953 | KRA 96 B | CL42 AS | CL42FS | SV_CTO_301_2019_ KR_96B_V0 |
| 38 | 8011960 | KR 98 ABIS | CL 42 AS | CL 42 FS | SV_CTO_301_2019_ KR_98A_BIS_V0 |
| 39 | 8002995 | CL 42FBISS | KRA 89 C | KRA 89 F | SV_CTO_130_2019_ CL_42F_BIS_SUR_V0 |
| 40 | 8002727 | KRA 90C | CLL 42 F S | CLL 42 G S | SV_CTO_301_2019_KR_90C_V0 |
| 41 | 8002795 | KRA 90C | CLL 42 G S | AV. CL43 S | |
| 42 | 8002595 | CL 42 BS | KRA 91 | KR 90ABIS | SV_CTO_301_2019_ CL_42B_SUR_V0 |
| 43 | 8002417 | KRA 91C | CL 42 FS | CL 42 GS | SV_CTO_301_2019_ KR_91C_V0 |
| 44 | 8002500 | KRA 91C | CL 42 GS | AC 43 S | |
| 45 | 8000563 | KR 99 A BIS | CL 38 CS | CL 38 S | SV_CTO_301_2019_ KR_99A_BIS_V0 |
| 46 | 8000619 | KR 99 A BIS | CL 40 S | CL 38 CS | |
| 47 | 8000655 | KR 98 C BIS | CL 38 CS | CL 40 S | SV_CTO_301_2019_ KR_98C_BIS_V0 |
| 48 | 8000687 | KR 98 B BIS | CL 38 CS | CL 40 S | SV_CTO_301_2019_ KR_98B_BIS_V0 |
| 49 | 8000736 | KR 98 | CL 40 S | CL 38 CS | SV_CTO_301_2019_ KR_98_V0 |
| 50 | 8002718 | KR 89B | CL 40 S | CL 40 BS | SV_CTO_301_2019_ KR_89B_V0 |
| 51 | 8005377 | KR 81C | CL 41 FS | CL 42 S | SV_CTO_301_2019_ KR_81C_V0 |



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

| No | CIV | EJE | DESDE | HASTA | DISEÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 52 | 8005506 | KR 81C | CL 42 S | DG 42 AS | SV_CTO_301_2019_ KR_81C_V0 |
| 53 | 8004947 | KR 83 | CL42 CS | CL42FBISS | SH_SV_CTO_301_2019_KR_83_V0 |
| 54 | 8001595 | KR 95A | CL 42 FS | CL 42GS | SH_SV_CTO_301_2019_KR_95A_V0 |

Fuente: Elaboración propia

Es de recordar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años a partir del momento de expedición de este oficio, no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se efectuará en el momento de su implementación. En tal sentido se solicita informar a la Entidad, la fecha en la cual se plantea implementar el diseño aprobado con el objetivo de coordinar la visita técnica previa a la implementación. Producto de esta visita, si se evidencia que las condiciones de movilidad cambian con respecto del diseño inicialmente aprobado, estos deberán ser ***Actualizados***, integrando las nuevas condiciones junto con las observaciones que se generen.

En todo caso es preciso resaltar, que en el momento de presentarse o requerirse modificaciones a los diseños inicialmente planteados por motivos de implementación o por variaciones de las condiciones tenidas en cuenta por el especialista de tránsito en el momento del diseño, estas actividades deberán realizarse previa aprobación y bajo la supervisión del ingeniero delegado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

A su vez, es necesario que, para la apertura o puesta en funcionamiento de las vías del proyecto, se cuente con la señalización definitiva aprobada en los planos adjuntos mediante los oficios SS-20213116390261 y SS-20213116463501; esto con el fin de garantizar las condiciones de operación y seguridad vial de la zona de influencia proyectada para todos los usuarios de las vías.

Por otro lado, cabe destacar que si la señalización horizontal y vertical en fase de inventario y relacionada en los diseños de señalización aprobados, sufre algún grado de deterioro y/o daño dentro de la etapa de construcción / rehabilitación o mantenimiento, se deberá reponer la señalización horizontal y/o vertical en condiciones iguales o mejores a las iniciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Adicionalmente, se informa que en la etapa de implementación de la señalización aprobada se debe cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

establecidas en el Manual de Señalización vial – Dispositivos Uniformes para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas[1], así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, se informa que los tramos viales que hagan parte de la malla vial arterial o de corredores de movilidad con presencia de transporte público la demarcación deberá hacerse, empleando para la pintura, resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frio.

Finalmente, una vez implementada la señalización aprobada en los diseños, deben ser verificados por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante cumplimiento de las actividades de la lista de chequeo de verificación de señalización implementada, los lineamientos de Georreferenciación, y la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del oficio de aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM.
- Planos récord de obra, con las especificaciones técnicas según la normatividad vigente y en los rótulos de la Secretaría Distrital de Movilidad, previamente revisados y firmados.
- Medio magnético con la vinculación espacial y alfanumérica de la señalización contenida en los planos de señalización récord de acuerdo con la guía de georreferenciación de la SDM y en los formatos suministrados por la Entidad.
- Suscripción del acta de verificación de la señalización implementada (formato de acta suministrada por la Entidad), debidamente diligenciada y firmada.
- Certificado de calidad de los materiales utilizados, expedidos por el fabricante, en los cuales se especifiquen las características técnicas de los mismos, el proyecto para el cual se utiliza la señalización.
- Resultados de ensayos a los materiales utilizados en la implementación (Opcional).
- Implementación de los sticker para las señales verticales con los criterios dados por la Entidad.
- Registro fotográfico de la señalización implementada.

[1] Ministerio de Transporte. Resolución 1885 de 2015.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

- Oficio expedido por parte de la constructora o Interventoría del proyecto donde se reciba a satisfacción la señalización instalada en cuanto implementación de las mismas de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en la Resolución 1885 de 2015 – Manual de Señalización del Ministerio de Transporte.
- Certificación Constructora o Interventoría donde conste que la vía está acorde a lo solicitado por el Instituto de desarrollo Urbano (IDU).

Ahora bien, teniendo en cuenta la mejora continua a la prestación del servicio a la ciudadanía se comunica que para la radicación de las peticiones, quejas, reclamos, entre otros, **a partir del día 1 de Junio del presente año, se suspendió el correo contactociudadano@movilidadbogota.gov.co, y entró en funcionamiento el link: https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php** para que allí se puedan radicar todas las comunicaciones que sean dirigidas a la entidad.

Finalmente, se informa que la Entidad estará atenta a realizar un trabajo conjunto acorde con el valor agregado que otorga este tipo de proyectos al Distrito Capital. Para más información o claridad sobre el presente documento o la información remitida vía correo electrónico, comunicarse al PBX 364 9400 extensión 7227 o al correo electrónico jjortiz@movilidadbogota.gov.co, con la Ing. Jersson Ortiz.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización
Firma mecánica generada en 18-07-2023 08:39 AM
Anexos: Oficios SS-20213116390261 y SS- 20213116463501
Aprobó: Ángela Patricia Moyano Burgos -Subdirección de Señalización.
Revisó: Harry Nelson Ramírez Rosero - Subdirección de Señalización.
Elaboró: Jersson Julián Ortiz López -Subdirección De Señalización

| | | | |
|---|---|---|---|
| U233 | | | |
| Fecha: 19 Jul 2023 | | | |
| Cons: 2508 | A | I | FIRMA |
| DIR.PROY. | | | |
| COORDINADOR | | | |
| TT | | X | |
| | | | |
| | | | |
| ARCHIVO 5 | | | |

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2021

**Señor(a)**
**YOLI SAMACA**
Consorcio Geotest
Calle 45 66a 16
CP: 111321
Email: interventoria.geotest@gmail.com
Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 20216121215592 Concepto Favorable Diseños de Señalización Contrato 301 de 2019 "Realizar los estudios y diseños para la construcción de la malla vial y el espacio público asociado de la localidad de Kennedy, Bogotá D, C". Contrato de Interventoría 302 de 2019.

Cordial saludo

En atención a la solicitud allegada a este despacho, en la cual se remiten los diseños de señalización del contrato en referencia, se informa que una vez revisadas las observaciones realizadas mediante oficios SDM-211934-2020, SDM-20213111078471, SDM-20213112039621, SDM-20213115352061 y verificadas las condiciones físicas y operativas del contrato, documentos entregados, planos de diseño con las especificaciones técnicas respectivas, medio magnético con los archivos .dwg y .xls; se determinó que los diseños de señalización cumplen con cada uno de los criterios para considerar un concepto favorable.

Por lo anterior esta Secretaría emite el ***Concepto Técnico Favorable de Aprobación*** a los diseños de señalización presentados por el Contrato 301 de 2019.

**Tabla 1. Tramos Viales Aprobados.**

| No | CIV | TRAMO VIAL | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8011955 | KR 97ABIS | CL 42AS | CL 42FS |
| 2 | 8001285 | CL 39AS | KR 93D | KR 94C |
| 3 | 8001427 | KR 93D | CL 40S | CL 40AS |
| 4 | 8001545 | KR 93D | CL 40AS | CL 41S |
| 5 | 8001715 | KR 92B | CL 40S | CL 40AS |
| 6 | 8001823 | KR 92B | CL 40AS | CL 41S |
| 7 | 8001876 | KR 91C | CL 40S | CL 40AS |
| 8 | 8001968 | KR 91C | CL 40AS | CL 41S |
| 9 | 8001931 | KR 91 B | CL 40 SUR | CL 40 A SUR |



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | 8002008 | KR 91 B | CL 40 A SUR | CL 41 SUR |
| 11 | 8002055 | KR 91 | CL 40 SUR | CL 40 A SUR |
| 12 | 8002132 | KR 91 | CL 40 A SUR | CL 41 SUR |
| 13 | 8002162 | KR 90 C | CL 40 SUR | CL 40 A SUR |
| 14 | 8002265 | KR 90 C | CL 40 A SUR | CL 41 SUR |
| 15 | 8002225 | KR 90 B | CL 40 SUR | CL 40 A SUR |
| 16 | 8002331 | KR 90 B | CL 40 A SUR | CL 41 SUR |
| 17 | 8011974 | CL 42 A BIS SUR | KR 94 A | KR 95 |
| 18 | 8011973 | CL 42 A BIS SUR | KR 93 C | KR 94 A |
| 19 | 8004699 | KR 83 | CL 41 A SUR | CL 42 A SUR |
| 20 | 8004816 | KR 83 | CL 42 A SUR | CL 42 B SUR |
| 21 | 8004663 | KR 84 | CL 41 A SUR | CL 42 A SUR |
| 22 | 8004757 | KR 84 | CL 42 A SUR | CL 42 B SUR |
| 23 | 8005000 | KR 82 D | CL 42 C SUR | CL 42 F BIS SUR |
| 24 | 8005078 | KR 82 D | CL 42 F BIS SUR | CL 42 H SUR |
| 25 | 8005210 | CL 42 H SUR | KR 82 B | KR 82 A |
| 26 | 8005282 | CL 42 H SUR | KR 82 A | KR 82 |
| 27 | 8005351 | CL 42 H SUR | KR 81 L | KR 82 |
| 28 | 8005408 | CL 42 H SUR | KR 81 J | KR 81 L |
| 29 | 8005471 | CL 42 H SUR | KR 81 I | KR 81 J |
| 30 | 8005258 | CL 42 F BIS SUR | KR 81 L | KR 82 |
| 31 | 8005192 | CL 42 F BIS SUR | KR 82 | KR 82 A |
| 32 | 8005126 | CL 42 F BIS SUR | KR 82 A | KR 82 B |
| 33 | 8005065 | CL 42 F BIS SUR | KR 82 B | KR 82 D |
| 34 | 8004910 | CL 42 B BIS SUR | KR 85 A | KR 82 D |
| 35 | 8011949 | KR 95 A | CL 42 B SUR | CL 42 F SUR |
| 36 | 8011950 | KR 95 B | CL 42 B SUR | CL 42 F SUR |
| 37 | 8011953 | KRA 96 B | CL42A SUR | CL42F SUR |
| 38 | 8011960 | KR 98 A BIS | CL 42 A SUR | CL 42 F SUR |
| 39 | 8002995 | CL 42 F BIS SUR | KRA 89 C | KRA 89 F |
| 40 | 8002727 | KRA 90C | CLL 42 F SUR | CLL 42 G SUR |
| 41 | 8002795 | KRA 90C | CLL 42 G SUR | AV. CL 43 SUR |
| 42 | 8002595 | CL 42 B SUR | KRA 91 | KRA 90 A BIS |
| 43 | 8002417 | KRA 91C | CLL 42 F SUR | CLL 42 G SUR |
| 44 | 8002500 | KRA 91C | CLL42 G SUR | AC 43 SUR |
| 45 | 8000563 | KR 99 A BIS | CL 38 C SUR | CL 38 SUR |
| 46 | 8000619 | KR 99 A BIS | CL 40 SUR | CL 38 C SUR |
| 47 | 8000655 | KR 98 C BIS | CL 38 C SUR | CL 40 SUR |
| 48 | 8000687 | KR 98 B BIS | CL 38 C SUR | CL 40 SUR |
| 49 | 8000736 | KR 98 | CL 40 SUR | CL 38 C SUR |
| 50 | 8002718 | KR 89B | CL 40 SUR | CL 40 B SUR |
| 51 | 8005377 | KR 81C | CL 41F SUR | CL 42 SUR |
| 52 | 8005506 | KR 81C | CL 42 SUR | DG 42 A SUR |

Fuente. Elaboración propia



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

En consecuencia, se informa que se remite mediante correo electrónico a interventoria.geostest@gmail.com. Treinta y tres (33) planos de señalización vertical y horizontal, siete (7) planos de detalle de señalización vertical y un (01) acta de compromiso suscrita, es de recordar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años a partir del momento de expedición de este oficio, no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se efectuará en el momento de su implementación. En tal sentido se solicita informar a la Entidad, la fecha en la cual se plantea implementar el diseño aprobado con el objetivo de coordinar la visita técnica previa a la implementación. Producto de esta visita, si se evidencia que las condiciones de movilidad cambian con respecto del diseño inicialmente aprobado, estos deberán ser **Actualizados**, integrando las nuevas condiciones junto con las observaciones que se generen.

En todo caso es preciso resaltar, que en el momento de presentarse o requerirse modificaciones a los diseños inicialmente planteados por motivos de implementación o por variaciones de las condiciones tenidas en cuenta por el especialista de tránsito en el momento del diseño, estas actividades deberán realizarse previa aprobación y bajo la supervisión del ingeniero delegado por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad. A su vez, es necesario que, para la apertura o puesta en funcionamiento de las vías del contrato, se cuente con la señalización definitiva aprobada en los planos adjuntos y mediante el presente oficio; esto con el fin de garantizar las condiciones de operación y seguridad vial de la zona de influencia proyectada para todos los usuarios de las vías.

Así mismo, para la implementación de dispositivos de reducción de velocidad tipo resalto parabólico y/o bandas en agregado, se deben realizar actas de socialización en las que se cuente con la aprobación de la comunidad que reside en los predios que estén ubicados sobre la vía en la cual se propone instalar este tipo de dispositivos.

Por otro lado, se informa que si la señalización horizontal y vertical en fase de inventario y relacionada en los esquemas de señalización aprobados por el Contrato 301 de 2019, o quien haga sus veces, sufre algún grado de deterioro y/o daño dentro de la etapa de construcción / rehabilitación o mantenimiento, se deberá reponer la señalización horizontal y/o vertical a las condiciones iguales o mejores a las iniciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial.

Adicionalmente, se informa que en la etapa de implementación de la señalización aprobada se debe cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización vial – Dispositivos Uniformes para la regulación de tránsito



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

en calles, carreteras y ciclorrutas[1], así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.

Con base a lo mencionado en el párrafo anterior se informa que los tramos viales que hagan parte de la malla vial arterial o de corredores de movilidad con presencia de transporte público la demarcación deberá hacerse, empleando para la pintura, resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frio.

Finalmente, una vez implementada la señalización aprobada en los diseños, deben ser verificados por la Secretaria Distrital de Movilidad mediante cumplimiento de las actividades de la lista de chequeo de verificación de señalización implementada, los lineamientos de Georreferenciación, y la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del oficio de aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM.
- Dos copias de los planos récord de obra, con las especificaciones técnicas según la normatividad vigente y en los rótulos de la Secretaria Distrital de Movilidad, previamente revisados y firmados.
- Medio magnético con la vinculación espacial y alfanumérica de la señalización contenida en los planos de señalización récord de acuerdo con la guía de georreferenciación de la SDM y en los formatos suministrados por la Entidad.
- Suscripción del acta de verificación de la señalización implementada (formato de acta suministrada por la Entidad), debidamente diligenciada y firmada.
- Certificado de calidad de los materiales utilizados, expedidos por el fabricante, en los cuales se especifiquen las características técnicas de los mismos, el proyecto para el cual se utiliza la señalización.
- Resultados de ensayos a los materiales utilizados en la implementación (Opcional).
- Implementación de los sticker para las señales verticales con los criterios dados por la Entidad.
- Registro fotográfico de la señalización implementada.
- Oficio expedido por parte de la Interventoría y/o supervisor del proyecto donde se reciba a satisfacción la señalización instalada en cuanto implementación de las mismas de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en la Resolución 1885 de 2015 – Manual de Señalización del Ministerio de Transporte.
- Certificación Interventoría y/o supervisor donde conste que la vía está acorde a lo solicitado por el Instituto de desarrollo Urbano (IDU).

[1] Ministerio de Transporte. Resolución 1885 de 2015.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

En este sentido la Secretaria Distrital de Movilidad, los invita a consultar la información y requisitos necesarios para llevar a cabo el trámite de verificación técnica de señalización implementada en la "Ventanilla Única de la Construcción, del SuperCade Virtual (VUC)", accediendo a través de la página Web de la Secretaria de Habitat www.habitatbogota.gov.co, o podrá comunicarse con el Ingeniero Jersson Julian Ortiz L, al número 3649400 – Extensión 7227, o acudir a las instalaciones de la Entidad en la Carrera 28A No. 17A – 20, tercer piso para solicitar información y/o asesoría adicional, de la misma forma usted podrá solicitar información relacionada con el trámite al correo jjortiz@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización
Firma mecánica generada en 01-09-2021 07:15 AM

Aprobó: Angela Patricia Moyano Burgos– Subdirección de Señalización.
Reviso:Pilar Yaneth Álvarez Fonseca– Subdirección de Señalización
Elaboró: Jersson Julián Ortiz López -Subdirección De Señalización



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2021

**Señor(a)**
**YOLI SAMACA**
Consorcio Geotest
Calle 45 66a 16
CP: 111321
Email: interventoria.geotest@gmail.com
Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 20216121518562 **Concepto Favorable Diseños de Señalización Contrato 301 de 2019** "Realizar los estudios y diseños para la construcción de la malla vial y el espacio público asociado de la localidad de Kennedy, Bogotá D, C". Contrato de Interventoría 302 de 2019.

Cordial saludo

En atención a la solicitud allegada a este despacho, en la cual se remiten los diseños de señalización del contrato en referencia, se informa que una vez revisadas las observaciones realizadas mediante oficios SDM-211934-2020, SDM-20213111078471, SDM-20213111699141, SDM-20213111738921, SDM-20213112039621, SDM-20213115352061 y verificadas las condiciones físicas y operativas del contrato, documentos entregados, planos de diseño con las especificaciones técnicas respectivas, medio magnético con los archivos .dwg y .xls; se determinó que los diseños de señalización cumplen con cada uno de los criterios para considerar un concepto favorable.

Por lo anterior esta Secretaría emite el ***Concepto Técnico Favorable de Aprobación*** a los diseños de señalización presentados por el Contrato 301 de 2019.

**Tabla 1. Tramos Viales Aprobados.**

| No | CIV | TRAMO VIAL | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8004947 | KR 83 | CL 42CS | CL 42FBISS |
| 2 | 8001595 | KR 95A | KR 42FS | CL 42GS |

Fuente. Elaboración propia

En consecuencia, se informa que se remite mediante correo electrónico a interventoria.geostest@gmail.com. Dos (2) planos de señalización vertical y horizontal, dos (2) planos de detalle de señalización vertical y un (01) acta de compromiso suscrita,



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

es de recordar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años a partir del momento de expedición de este oficio, no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se efectuará en el momento de su implementación. En tal sentido se solicita informar a la Entidad, la fecha en la cual se plantea implementar el diseño aprobado con el objetivo de coordinar la visita técnica previa a la implementación. Producto de esta visita, si se evidencia que las condiciones de movilidad cambian con respecto del diseño inicialmente aprobado, estos deberán ser **Actualizados**, integrando las nuevas condiciones junto con las observaciones que se generen.

En todo caso es preciso resaltar, que en el momento de presentarse o requerirse modificaciones a los diseños inicialmente planteados por motivos de implementación o por variaciones de las condiciones tenidas en cuenta por el especialista de tránsito en el momento del diseño, estas actividades deberán realizarse previa aprobación y bajo la supervisión del ingeniero delegado por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad. A su vez, es necesario que, para la apertura o puesta en funcionamiento de las vías del contrato 301 de 2019, se cuente con la señalización definitiva aprobada en los planos adjuntos y mediante el presente oficio; esto con el fin de garantizar las condiciones de operación y seguridad vial de la zona de influencia proyectada para todos los usuarios de las vías.

Así mismo, para la implementación de dispositivos de reducción de velocidad tipo resalto parabólico y/o bandas en agregado, se deben realizar actas de socialización en las que se cuente con la aprobación de la comunidad que reside en los predios que estén ubicados sobre la vía en la cual se propone instalar este tipo de dispositivos.

Por otro lado, se informa que si la señalización horizontal y vertical en fase de inventario y relacionada en los esquemas de señalización aprobados por el Contrato 301 de 2019, o quien haga sus veces, sufre algún grado de deterioro y/o daño dentro de la etapa de construcción / rehabilitación o mantenimiento, se deberá reponer la señalización horizontal y/o vertical a las condiciones iguales o mejores a las iniciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial.

Adicionalmente, se informa que en la etapa de implementación de la señalización aprobada se debe cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización vial – Dispositivos Uniformes para la regulación de tránsito



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

en calles, carreteras y ciclorrutas[1], así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.

Con base a lo mencionado en el párrafo anterior se informa que los tramos viales que hagan parte de la malla vial arterial o de corredores de movilidad con presencia de transporte público la demarcación deberá hacerse, empleando para la pintura, resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frio.

Finalmente, una vez implementada la señalización aprobada en los diseños, deben ser verificados por la Secretaria Distrital de Movilidad mediante cumplimiento de las actividades de la lista de chequeo de verificación de señalización implementada, los lineamientos de Georreferenciación, y la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del oficio de aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM.
- Dos copias de los planos récord de obra, con las especificaciones técnicas según la normatividad vigente y en los rótulos de la Secretaria Distrital de Movilidad, previamente revisados y firmados.
- Medio magnético con la vinculación espacial y alfanumérica de la señalización contenida en los planos de señalización récord de acuerdo con la guía de georreferenciación de la SDM y en los formatos suministrados por la Entidad.
- Suscripción del acta de verificación de la señalización implementada (formato de acta suministrada por la Entidad), debidamente diligenciada y firmada.
- Certificado de calidad de los materiales utilizados, expedidos por el fabricante, en los cuales se especifiquen las características técnicas de los mismos, el proyecto para el cual se utiliza la señalización.
- Resultados de ensayos a los materiales utilizados en la implementación (Opcional).
- Implementación de los sticker para las señales verticales con los criterios dados por la Entidad.
- Registro fotográfico de la señalización implementada.
- Oficio expedido por parte de la Interventoría y/o supervisor del proyecto donde se reciba a satisfacción la señalización instalada en cuanto implementación de las mismas de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en la Resolución 1885 de 2015 – Manual de Señalización del Ministerio de Transporte.
- Certificación Interventoría y/o supervisor donde conste que la vía está acorde a lo solicitado por el Instituto de desarrollo Urbano (IDU).

[1] Ministerio de Transporte. Resolución 1885 de 2015.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

En este sentido la Secretaria Distrital de Movilidad, los invita a consultar la información y requisitos necesarios para llevar a cabo el trámite de verificación técnica de señalización implementada en la "Ventanilla Única de la Construcción, del SuperCade Virtual (VUC)", accediendo a través de la página Web de la Secretaria de Habitat www.habitatbogota.gov.co, o podrá comunicarse con el Ingeniero Jersson Julian Ortiz L, al número 3649400 – Extensión 7227, o acudir a las instalaciones de la Entidad en la Carrera 28A No. 17A – 20, tercer piso para solicitar información y/o asesoría adicional, de la misma forma usted podrá solicitar información relacionada con el trámite al correo jjortiz@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización
Firma mecánica generada en 22-09-2021 07:32 AM

Aprobó: Angela Patricia Moyano Burgos– Subdirección de Señalización.
Reviso: Pilar Yaneth Álvarez Fonseca– Subdirección de Señalización
Elaboró: Jersson Julián Ortiz López -Subdirección De Señalización



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SS
**20213116463501**
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2021

**Señor(a)**
**YOLI SAMACA**
Consorcio Geotest
Calle 45 66a 16
CP: 111321
Email: interventoria.geotest@gmail.com
Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 20216121518562 **Concepto Favorable Diseños de Señalización Contrato 301 de 2019** "Realizar los estudios y diseños para la construcción de la malla vial y el espacio público asociado de la localidad de Kennedy, Bogotá D, C". Contrato de Interventoría 302 de 2019.

Cordial saludo

En atención a la solicitud allegada a este despacho, en la cual se remiten los diseños de señalización del contrato en referencia, se informa que una vez revisadas las observaciones realizadas mediante oficios SDM-211934-2020, SDM-20213111078471, SDM-20213111699141, SDM-20213111738921, SDM-20213112039621, SDM-20213115352061 y verificadas las condiciones físicas y operativas del contrato, documentos entregados, planos de diseño con las especificaciones técnicas respectivas, medio magnético con los archivos .dwg y .xls; se determinó que los diseños de señalización cumplen con cada uno de los criterios para considerar un concepto favorable.

Por lo anterior esta Secretaría emite el ***Concepto Técnico Favorable de Aprobación*** a los diseños de señalización presentados por el Contrato 301 de 2019.

**Tabla 1. Tramos Viales Aprobados.**

| No | CIV | TRAMO VIAL | DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8004947 | KR 83 | CL 42CS | CL 42FBISS |
| 2 | 8001595 | KR 95A | KR 42FS | CL 42GS |

Fuente. Elaboración propia

En consecuencia, se informa que se remite mediante correo electrónico a interventoria.geostest@gmail.com. Dos (2) planos de señalización vertical y horizontal, dos (2) planos de detalle de señalización vertical y un (01) acta de compromiso suscrita,



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

es de recordar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años a partir del momento de expedición de este oficio, no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se efectuará en el momento de su implementación. En tal sentido se solicita informar a la Entidad, la fecha en la cual se plantea implementar el diseño aprobado con el objetivo de coordinar la visita técnica previa a la implementación. Producto de esta visita, si se evidencia que las condiciones de movilidad cambian con respecto del diseño inicialmente aprobado, estos deberán ser **Actualizados**, integrando las nuevas condiciones junto con las observaciones que se generen.

En todo caso es preciso resaltar, que en el momento de presentarse o requerirse modificaciones a los diseños inicialmente planteados por motivos de implementación o por variaciones de las condiciones tenidas en cuenta por el especialista de tránsito en el momento del diseño, estas actividades deberán realizarse previa aprobación y bajo la supervisión del ingeniero delegado por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad. A su vez, es necesario que, para la apertura o puesta en funcionamiento de las vías del contrato 301 de 2019, se cuente con la señalización definitiva aprobada en los planos adjuntos y mediante el presente oficio; esto con el fin de garantizar las condiciones de operación y seguridad vial de la zona de influencia proyectada para todos los usuarios de las vías.

Así mismo, para la implementación de dispositivos de reducción de velocidad tipo resalto parabólico y/o bandas en agregado, se deben realizar actas de socialización en las que se cuente con la aprobación de la comunidad que reside en los predios que estén ubicados sobre la vía en la cual se propone instalar este tipo de dispositivos.

Por otro lado, se informa que si la señalización horizontal y vertical en fase de inventario y relacionada en los esquemas de señalización aprobados por el Contrato 301 de 2019, o quien haga sus veces, sufre algún grado de deterioro y/o daño dentro de la etapa de construcción / rehabilitación o mantenimiento, se deberá reponer la señalización horizontal y/o vertical a las condiciones iguales o mejores a las iniciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial.

Adicionalmente, se informa que en la etapa de implementación de la señalización aprobada se debe cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización vial – Dispositivos Uniformes para la regulación de tránsito



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

en calles, carreteras y ciclorrutas[1], así como los requisitos establecidos por la SDM para la verificación de la señalización implementada.

Con base a lo mencionado en el párrafo anterior se informa que los tramos viales que hagan parte de la malla vial arterial o de corredores de movilidad con presencia de transporte público la demarcación deberá hacerse, empleando para la pintura, resinas termoplásticas o materiales prefabricados de larga duración o plásticos de dos componentes de aplicación en frio.

Finalmente, una vez implementada la señalización aprobada en los diseños, deben ser verificados por la Secretaria Distrital de Movilidad mediante cumplimiento de las actividades de la lista de chequeo de verificación de señalización implementada, los lineamientos de Georreferenciación, y la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del oficio de aprobación de los diseños de señalización por parte de la SDM.
- Dos copias de los planos récord de obra, con las especificaciones técnicas según la normatividad vigente y en los rótulos de la Secretaria Distrital de Movilidad, previamente revisados y firmados.
- Medio magnético con la vinculación espacial y alfanumérica de la señalización contenida en los planos de señalización récord de acuerdo con la guía de georreferenciación de la SDM y en los formatos suministrados por la Entidad.
- Suscripción del acta de verificación de la señalización implementada (formato de acta suministrada por la Entidad), debidamente diligenciada y firmada.
- Certificado de calidad de los materiales utilizados, expedidos por el fabricante, en los cuales se especifiquen las características técnicas de los mismos, el proyecto para el cual se utiliza la señalización.
- Resultados de ensayos a los materiales utilizados en la implementación (Opcional).
- Implementación de los sticker para las señales verticales con los criterios dados por la Entidad.
- Registro fotográfico de la señalización implementada.
- Oficio expedido por parte de la Interventoría y/o supervisor del proyecto donde se reciba a satisfacción la señalización instalada en cuanto implementación de las mismas de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en la Resolución 1885 de 2015 – Manual de Señalización del Ministerio de Transporte.
- Certificación Interventoría y/o supervisor donde conste que la vía está acorde a lo solicitado por el Instituto de desarrollo Urbano (IDU).

[1] Ministerio de Transporte. Resolución 1885 de 2015.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co*

En este sentido la Secretaria Distrital de Movilidad, los invita a consultar la información y requisitos necesarios para llevar a cabo el trámite de verificación técnica de señalización implementada en la "Ventanilla Única de la Construcción, del SuperCade Virtual (VUC)", accediendo a través de la página Web de la Secretaria de Habitat www.habitatbogota.gov.co, o podrá comunicarse con el Ingeniero Jersson Julian Ortiz L, al número 3649400 – Extensión 7227, o acudir a las instalaciones de la Entidad en la Carrera 28A No. 17A – 20, tercer piso para solicitar información y/o asesoría adicional, de la misma forma usted podrá solicitar información relacionada con el trámite al correo jjortiz@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización
Firma mecánica generada en 22-09-2021 07:32 AM

Aprobó: Angela Patricia Moyano Burgos– Subdirección de Señalización.
Reviso: Pilar Yaneth Álvarez Fonseca– Subdirección de Señalización
Elaboró: Jersson Julián Ortiz López -Subdirección De Señalización



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*